

SOPORTE NORMATIVO ASOCIADO A LA SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITES DE LICENCIAMIENTO URBANÍSTICO FUN

Mayo de 2026.

- RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN – R&S

SOPORTE NORMATIVO

La solicitud de documentos para los trámites de licenciamiento urbanístico encuentra sustento en lo dispuesto por la

RESOLUCIÓN 1025 DE 2021

(Diciembre 31)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución [0462](#) de 2017, relacionada con los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes”

RESUELVE:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 1° de la Resolución 462 de 2017, el cual quedará así:

“Artículo 1°. Documentos. Toda solicitud de licencia urbanística deberá acompañarse de los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes calendario al momento de presentación de la solicitud. Cuando el predio no se haya desenglobado o se encuentre en trámite el otorgamiento o registro de la escritura pública de protocolización de la licencia de subdivisión, se podrá aportar el certificado del predio de mayor extensión.
2. El formulario único nacional para la solicitud de licencias debidamente diligenciado por el solicitante.
3. Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes calendario al momento de presentación de la solicitud, cuando se trate de personas jurídicas.
4. Poder especial debidamente otorgado ante la autoridad competente, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal.
5. Copia del documento o declaración privada del impuesto predial del último año en relación con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figure la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio. Este requisito no se exigirá cuando exista otro documento oficial con base en el cual se pueda establecer la dirección del predio objeto de solicitud.

6. Copia de la matrícula o tarjeta profesional de los profesionales intervinientes en el trámite de licencia urbanística y copia de las certificaciones o constancias que acrediten su experiencia, en los casos que esta última así se requiera.

Fuente: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=120140>

Fecha de elaboración del informe, mayo de 2026.

Elaboró: John Corredor – Profesional RyS Dirección Apoyo a la Construcción

